

- c) Gestión de instalaciones juveniles.
- d) Fomento del asociacionismo juvenil.
- e) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la juventud.
- f) Gestión del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y aquellos otros similares características relacionados con la juventud y la participación ciudadana.

7.2.4 En materia del mayor

- a) Programación integral del Mayor y de su participación en la sociedad.
- b) Programas de animación dirigidos al Mayor.
- c) Programa de viajes balneoterapéuticos para residentes mayores de 60 años.
- d) Programa de viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años.
- e) Programas de promoción de la vida saludable y activa, y creación de talleres (alimentación, ejercicio, etc.)
- f) Programas para la intervención del mayor en la conservación de las tradiciones culturales de la Ciudad, como transmisores del importante y diverso acervo cultural propio de Melilla, en cooperación con la Consejería competente en materia de cultura.
- g) Aulas Culturales para mayores en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad
- h) Consejo Asesor del Mayor.
- i) Centro de Inserción socioeducativa de los distritos IV y V.

8. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

8.1 ESTRUCTURA:

- Secretaría Técnica
- Dirección General de Obras Públicas
- Dirección General de Arquitectura
- Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

8.2 COMPETENCIAS

8.2.1 De carácter general:

Además de las señaladas para los titulares de las Consejerías en el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, asumirá:

- a) La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- b) En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.
- c) Propuestas a la Excm. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

Corresponderá a la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo la propuesta y ejecución de la política del gobierno de la Ciudad en los siguientes ámbitos de competencia:

- Obras Públicas e Infraestructura viaria.
- Infraestructura de la red de alumbrado público, tanto permanente como provisional, y de las dependencias de la Ciudad Autónoma.
- Viviendas de Protección Oficial.
- Suelo, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Fomento de la rehabilitación arquitectónica.
- Edificación, patrimonio arquitectónico y vivienda.

En el ejercicio de las competencias señaladas en el punto anterior, la Consejería de Fomento, desarrollará, entre otras que se le puedan encomendar por el Consejo de Gobierno, y con el alcance indicado anteriormente, las siguientes funciones:

8.2.2 En materia de Obras Públicas e Infraestructura Viaria:

- a) Las transferidas en virtud del Real Decreto 340/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de carreteras.
- b) Tramitación y Gestión de los Proyectos de Urbanización, tanto por promotores privados como por otras Administraciones.
- c) Tramitación y Gestión de las Servidumbres Aeronáuticas.
- d) Tramitación de licencias de ocupación de la vía pública por obras privadas o de otra Administración, tanto en el suelo como en el subsuelo.
- e) Tramitación de Autorizaciones de ocupación de la vía pública con postes provisionales de cableado eléctrico y de telefonía.
- f) Conservación y mantenimiento de calzadas y aceras la red viaria de la Ciudad Autónoma.